



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
Puerto Malabrigo

Resolución

DE ALCALDÍA N° 132-2024-MDR

Puerto Malabrigo, 05 de junio del 2024



VISTO

- El Expediente Administrativo N° 2524-2024, presentado por el Sr. Valqui García Severino – Presidente de la ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA SOCIAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA NUEVA GENERACIÓN RAZURI, solicita reconocimiento al Concejo Directivo, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú determinó que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: En materia de participación vecinal: 5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; 5.2. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; 5.3 Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;



Que, asimismo el artículo 84° de la citada Ley, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: "2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.1. Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local. 2.10. Resolver administrativamente los conflictos entre vecinos y fiscalizar el cumplimiento de los acuerdos de las juntas de propietarios de edificios y de las juntas vecinales de su localidad, con facultad para imponer sanciones por dichos incumplimientos, luego de una obligatoria etapa de conciliación extrajudicial. 2.11. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia."

Que, el artículo 111° del mismo cuerpo legal, establece que "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información.", asimismo, el artículo 113° señala que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 1. Derecho de elección a cargos municipales. 2. Iniciativa en la formación de dispositivos municipales. 3. Derecho de referéndum. 4. Derecho de denunciar infracciones y de ser informado. 5. Cabildo Abierto, conforme a la ordenanza que lo regula. 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. 7. Comités de gestión."

Que, mediante Oficio N° 001-NG-2024, de fecha 29 de abril del año 2024, la Sr. VALQUI GARCIA SEVERINO, en calidad de Presidente de la ASOCIACION PRO VIVIENDA SOCIAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA NUEVA GENERACION RAZURI, hace de conocimiento que en Asamblea General de fecha 05 de noviembre del año 2023, se conformó la Nueva Junta Directiva, por lo que solicita a esta entidad, se le otorgue el reconocimiento conforme a Ley, según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
Puerto Malabrigo

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	SEVERINO MALQUI GARCIA	44771429
VICEPRESIDENTE	RINA MARCELA ATOCHE SANCHEZ	17894167
SECRETARIA	FLOR VIOLETA GARAY FRANCISCO DE AMAYA	08345559
TESORERA	MARIA ESTHER SIAS SANCHEZ	00966880
VOCAL	MARCOS MARCELO MORALES HINOSTROZA	40917101

Que, mediante Informe N° 026-2024-MDR-UDH/KMVM, Jefe de la Unidad de Desarrollo Humano, sobre el pedido de reconocimiento de su nuevo Concejo Directivo de la "ASOCIACION PRO VIVIENDA SOCIAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA NUEVA GENERACION DE RAZURI", es de la opinión de otorgar el reconocimiento en forma resolutive, ya que la asociación en referencia ha cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA de la entidad.



Que, mediante Informe N° 194-2024-GDEIS/MDR, de fecha 14 de mayo del año en curso, el Gerente de Desarrollo Economico e Inclusión Social Lic Adm. Juan Manuel Salinas Guerra, solicita a quien corresponda emitir el acto resolutive reconociendo al comité de ASOCIACION PRO-VIVIENDA SOCIAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA NUEVA GENERACION RAZURI";

Que, mediante Informe N° 092-2024-OAL/MDR/JRZA, de fecha 31 de mayo del 2024, suscrito por el Abog. Javier Ramiro Zavaleta Aguirre - Asesor Legal de la MDR, emite opinión legal sobre reconocimiento Consejo Directivo ASOCIACION PRO-VIVIENDA SOCIAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA NUEVA GENERACION RAZURI";



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR RECONOCIMIENTO OFICIAL a la Junta Directiva de la "ASOCIACION PRO VIVIENDA SOCIAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA NUEVA GENERACION RAZURI", por los considerandos expuestos en el presente informe, la misma que se encuentra conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	SEVERINO MALQUI GARCIA	44771429
VICEPRESIDENTE	RINA MARCELA ATOCHE SANCHEZ	17894167
SECRETARIA	FLOR VIOLETA GARAY FRANCISCO DE AMAYA	08345559
TESORERA	MARIA ESTHER SIAS SANCHEZ	00966880
VOCAL	MARCOS MARCELO MORALES HINOSTROZA	40917101

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el periodo de vigencia de la Junta Directiva de la "ASOCIACION PRO VIVIENDA SOCIAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA NUEVA GENERACION RAZURI" será desde el año 2024 al año 2026;

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional proceda a publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerencia
Interesado
GDEeIS
Imagen
File.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
PUERTO MALABRIGO
Elvis Roger Díaz Cueva
ALCALDE